FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER
SAN-SRAN - No. 20250090030302
Fecha Radicado: 2025-03-21 15:10:18
Anexos: 12 FOLIOS.

Bucaramanga, Marzo 21 de 2025
31200-31240-0057

Doctora
MATILDE GOMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

Asunto: Estudios previos para contratar Adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de varios sistemas de Aire Acondicionado de acuerdo a especificaciones técnicas, en las Seccionales de Santander, Magdalena Medio, Arauca y Norte de Santander de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

Respetada doctora:

En relación con los estudios previos del asunto y acorde con el plan anual de adquisiciones, adjunto a la presente en medio físico y magnético el documento enunciado, para revisión, observaciones y respectivo visto bueno, de estar de acuerdo, por un valor total del proceso de Doscientos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y seis Pesos (**$ 224.848.196**) M/CTE incluído IVA Incluído y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

Recibido: Marzo 21 2025.
3:29pm.
SRAN.
Yolanda Arias

Cordialmente;

VÍCTOR HUGO ABRIL ALVAREZ
Profesional de Gestión II
Subdirección Regional Apoyo Nororiental

ANEXO LO ENUNCIADO EN (11) once folios

CC: Dra. NYDIA JANETH MORENO BELTRAN
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Cindy Johana Carolina Lozano Calderón

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Bucaramanga, Abril 25 de 2025
31200-31240-0075

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER
SAN-SRAN - No. 20250090043842
Fecha Radicado: 2025-04-25 10:53:56
Anexos: 11 folios.

Doctora
MATILDE GOMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

Asunto: Alcance oficio 31200-31240-0057, estudios previos para contratar Adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de varios sistemas de Aire Acondicionado de acuerdo a especificaciones técnicas, en las Seccionales de Santander, Magdalena Medio, Arauca y Norte de Santander de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

Respetada doctora:

Me permito dar alcance al oficio 31200-31240-0057 del 21 de marzo de 2025, en relación a los estudios previos del asunto y acorde con el plan anual de adquisiciones, adjunto a la presente en medio físico y magnético el documento enunciado corregido para su visto bueno, de estar de acuerdo, por un valor total del proceso Doscientos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y seis Pesos (**$ 224.848.196**) M/CTE incluído IVA Incluído y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar

Cordialmente;

VÍCTOR HUGO ABRIL ALVAREZ
Profesional de Gestión II
Subdirección Regional Apoyo Nororiental

Recibido Apoyo Aseo
25/04/2025.
11:09am
SRAN

ANEXO LO ENUNCIADO EN (10) DIEZ FOLIOS

CC: Dra. Xiomara Alejandra Garcia Aguilar
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual (E)
Proyectó: Cindy Johana Carolina Lozano Calderón.

Recibido
Gestión Contractual
25/04/2025

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene como una de sus funciones la de garantizar en forma oportuna y efectiva la prestación del servicio y apoyo logístico en la diferentes sedes donde funcionan las dependencias de las Seccionales Santander, Magdalena Medio, Norte de Santander y Arauca.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en la Resolución 01166 del 26 de julio de 2021 "por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 00532 de 12 de abril de 2014 y se dictan otras disposiciones, señaló como responsabilidades de administración de sedes frente a los bienes inmuebles de la Entidad, "(...) 1) Desarrollar proyectos de mejora, mantenimiento y adecuaciones en bienes inmuebles y equipos de edificaciones. 2) suministrar servicios de mantenimiento de sedes y (...).

Así las cosas,es responsabilidad de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, velar por el cuidado y conservación de las instalaciones de las diferentes sedes, las cuales deben permanecer en condiciones óptimas, dentro de las cuales se encuentra un ambiente climático apropiado, tanto para los servidores, como para los usuarios, con el objeto que los primeros, puedan desarrollar sus funciones y los segundos reciban una atención en condiciones dignas y con un mínimo de confort, de tal manera que contribuya a cumplir con la misión institucional de la Entidad de una manera eficiente, efectiva y eficaz.

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, realizó una revisión del estado actual de los equipos de aire acondicionado de las diferentes sedes, identificando que en la actualidad se hace necesario reemplazar algunos equipos de aire acondicionado que por su obsolescencia no garantizan condiciones óptimas de climatización. Razón por la cual, se hace indispensable adelantar proceso de selección que permita realizar la compra e instalación de (36) equipos MiniSplit inverter 220v de 12000 BTU, (23) equipos MiniSplit inverter 220v de 18000 BTU y (18) equipos MiniSplit inverter 220v de 24000 BTU y (2) equipos de Aire Acondicionado MiniSplit tipo cassette 4 vías de 60.000 BTU/HR, con compresor Scroll Constante y (3) equipos de aire acondicionado tipo Split central con manejadora para ductos, de 60.000. BTU con compresor Scroll Convencional.

Es de resaltar que la la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, no cuenta con contrato vigente que permita la adquisición de estos equipos, pero si cuenta con el presupuesto estimado e incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2025 para adelantar la contratación.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, ha venido adelantando procesos de selección para la compra de equipos de aire acondicionado en las diferentes modalidades de contratación, según su presupuesto y necesidad, entre estos tenemos:

Contrato: FGN-RNO-0043-2024
Contratista: Goval de Colombia SAS.
Objeto: Adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de varios sistemas de aire acondicionado de acuerdo a especificaciones técnicas, en las seccionales de Santander y Magdalena Medio de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.
Valor: $ 475.205.718

Contrato: FGN-RNO-0022-2023
Contratista: Ingeniería, montajes y construcción SAS.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado para la torre C, de la sede principal de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Santander.
Valor: $372.613.322,31

Contrato: FGN-RNO-0034-2022
Contratista: AINECOL S.A.S.
Objeto: Suministro, instalación, mejoramiento y adecuación del sistema de aire acondicionado central de la sede principal de la Fiscalía General de la Nación de la ciudad de Bucaramanga ubicada en la carrera 19 N° 24-61, que incluye el desacople y desmonte de equipos antiguos, suministro, izada, montaje e instalación de equipos de enfriamiento, tableros de control y adecuación de las Unidades Manejadoras, red de agua de enfriamiento y red de distribución de aire acondicionado.
Valor: $2.555.943.427

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1.1	Suministro de Aire Acondicionado tipo miniSplit inverter 220v de 12000 BTU	Unidad	50	36	14
1.2	Suministro Aire Acondicionado tipo miniSplit inverter 220v de 18000 BTU	Unidad	30	23	7
1.3	Suministro de Aire Acondicionado tipo miniSplit inverter 220v de 24000 BTU	Unidad	30	18	12
1.4	Suministro e instalación de aire acondicionado mini Split tipo cassette de 4vias de 60.000 BTU/HR (5,0TR) a 220V/1Ph/60Hz con compresor scroll constante	Unidad	5	2	3
1.5	Suministro e instalación de Aire Acondicionado tipo Split central con manejadora para ductos, de 60.000 BTU/HR (5,0 TR) a 220V/1Ph/60Hz con compresor Scroll Convencional	Unidad	15	3	12

1.4. Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

De no realizarse el presente proceso de contratación, las áreas de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación de la Regional Nororiental, que requieren cambio o suministro de equipos de aires acondicionados, continuarán operando en condiciones climáticas no favorables, con equipos obsoletos de altos costos de mantenimiento y consumo de energía, adicional al posible daño ambiental que se puede causar por el tipo de refrigerante utilizado.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Seccional Santander:

- Sede principal Bucaramanga
- Rionegro
- Girón
- Floridablanca

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Seccional Magdalena Medio:

- Barrancabermeja
- San Pablo Sur de Bolívar
- Santa Rosa Sur de Bolivar

Seccional Arauca:

- Sede Fortaleza - Arauca
- Sede principal - Arauca
- Sede principal - Especializada - Puerto Rondón
- URI - Arauca
- Sede 20 de Julio - Tame

Seccional Norte de Santander:

- Cúcuta
- Ocaña

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y lo establecido en el Decreto 142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación aplicará la limitación de la convocatoria a Mipymes, y demás decretos reglamentarios, en este proceso de contratación.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

Adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de varios sistemas de Aire Acondicionado de acuerdo a especificaciones técnicas, en las Seccionales de Santander, Magdalena Medio, Arauca y Norte de Santander de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**

N/A

2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	**X**
Obra		Otro, Cual			

2.4.	**Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo N°3 especificaciones técnicas.

El proponente debe anexar en su propuesta el documento de compromiso en el cual se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo Técnico y allegar los documentos que se solicitan.

Además deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

Personal técnico a cargo:

El contratista deberá garantizar el siguiente personal técnico a cargo de la instalación de los equipos:

- Un ingeniero Electromecánico, Mecánico, Eléctrico o Electrónico con experiencia especifica de 2 años en instalación de suministro de sistemas de aire acondicionado y enfriamiento HVAC y/o matrícula profesional vigente.

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos del personal técnico a cargo:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Carta de compromiso
- Matrícula profesional del profesional propuesto

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

Teniendo en cuenta la "***GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE***" se requiere:

- Los elementos deben ser entregados sin sobre empaques o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

- Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final del equipo y sus combustibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.

- Los equipos deben cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con eficiencia energética mínimo B o ahorradores de energía, o con alguno de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado, cuando aplique.

- Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final del equipo o sus consumibles (según corresponda), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.

- ***Consumo Eficiente de Agua:*** El equipo deberá cumplir con los estándares de eficiencia en el consumo de agua, asegurando un uso responsable y sostenible de este recurso. Se espera que el equipo minimice el consumo de agua sin comprometer su funcionamiento óptimo. La ficha técnica deberá proporcionar datos precisos sobre el consumo de agua del equipo en diferentes condiciones de funcionamiento. Esto incluirá información detallada sobre el caudal de agua utilizado por el equipo en operación normal, así como cualquier información adicional relevante sobre su eficiencia en el uso del recurso hídrico.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones para el contratista.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas, dentro del término señalado y con la calidad acordada.
2. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, y comerciales ofrecidas.
3. Cumplir con las obligaciones contenidas en los estudios previos y en la propuesta presentada.
4. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a los señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
5. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
6. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.
8. Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993, que consagra: "No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato".
9. Avisar oportunamente a la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
10. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la ejecución de los trabajos contratados.
11. Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar.
12. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
13. Suministrar la respectiva factura y demás documentos para el pago en el momento oportuno.
14. Acatar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
15. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida y correcta ejecución del contrato, suscribiendo las actas a que haya lugar.
16. Además del personal mínimo exigido, el contratista deberá contar con profesionales técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.
17. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte y demás erogaciones afines.
18. Mantener a la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, libre de toda pérdida, reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse contra estos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
19. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
20. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
21. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño de este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
22. Las demás que fueren necesarias para el normal desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Consultar con la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Nororiental las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
2. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal que requieran para el desarrollo de sus labores y vigilar que su uso se cumpla en los términos establecidos por la ley.
3. El proponente demostrará contar con un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo avalado por la Administradora de Riesgos Laborales a la cual está afiliado el personal que realizará las actividades.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Suministrar toda la herramienta, implementos mecánicos, transporte, necesarios para la correcta ejecución de la obra.
5. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico y físico necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
7. Responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y pérdida de elementos en la obra por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista.
8. Cumplir cabalmente con el suministro, instalación y el mantenimiento correctivo de los equipos objeto del contrato y las especificaciones técnicas.
9. Contar además del personal mínimo exigido, con profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente con el contrato.
10. Aportar certificación en la norma de competencia laboral NCL "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC según normatividad ambiental" conforme la normatividad nacional e internacional vigente, del personal técnico.
11. Aportar el certificado de trabajo seguro en alturas del personal técnico que prestará el servicio, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 1409 de 2012, por medio de la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
12. Cumplir con la normatividad concerniente a la NTC 5852 "Seguridad para el sistema de refrigeración".
13. Las demás que fueren necesarias para el normal desarrollo del contrato.
14. Se debe suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal y sustancias requeridas, para el desarrollo de sus labores y vigilar que su uso se cumpla en los términos establecidos por la ley. En todo caso, debe implementar los protocolos de bioseguridad para el personal y en las diversas actividades del objeto contractual; así como, dar estricto cumplimiento y acatar las acciones y medidas del protocolo de bioseguridad que sean decretadas por el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud, y la Fiscalía General de la Nación; que sean aplicables a la prestación del servicio.

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será 120 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Previo a la suscripción del acta de inicio, el oferente que resulte ganador del presente proceso deberá presentar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación el cronograma de ejecución. El contratista y el equipo de trabajo deberá asistir a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas y diligenciar los formatos correspondientes.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	**Seccional Santander:** • Bucaramanga • Rionegro • Girón • Floridablanca **Seccional Magdalena Medio:** • Barrancabermeja • San Pablo Sur de Bolívar • Santa Rosa Sur de Bolivar **Seccional Arauca:**

	• Arauca • Puerto Rondón • Tame **Seccional Norte de Santander:** • Cucuta • Ocaña
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja, Cúcuta y Ocaña

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales de acuerdo a capítulos completos de las actividades de la oferta económica ejecutados, previa presentación del recibo a satisfacción y:

a. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y realizadas a través del sistema SIIF).
b. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes a pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
c. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
d. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
e. Copia del RUT.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se suscriba, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:
1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su

contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El coordinador del Grupo de Administración de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y/o el funcionario que la Subdirección de Apoyo Nororiental designe.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE
Valor en número	$ 224,848,196
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos de fecha 12 de marzo de 2025 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Para la elaboración del estudio de precios del mercado, mediante el cual se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se solicitó cotizaciones a las siguientes empresas **SERGEMAQ S.A.S** identificada con **NIT 830043941** y **TRS PARTES S.A.** identificada con **NIT 900.013.663-4**; una vez realizado el análisis comparativo de las mismas, arrojó el siguiente promedio:

NECESIDAD				ESTUDIO DEL SECTOR			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.1	Suministro de Aire Acondicionado tipo miniSplit inverter 220v de 12000 BTU	UND	36	$ 1,471,316.50	$ 279,550.14	$ 1,750,866.64	$ 63,031,199.04
1.2	Suministro Aire Acondicionado tipo miniSplit inverter 220v de 18000 BTU	UND	23	$ 2,303,000.00	$ 437,570.00	$ 2,740,570.00	$ 63,033,110.00
1.3	Suministro de Aire Acondicionado tipo miniSplit inverter 220v de 24000 BTU	UND	18	$ 2,768,523.00	$ 526,019.37	$ 3,294,542.37	$ 59,301,762.66
1.4	Suministro e instalación de aire acondicionado mini Split tipo cassette de 4vias de 60.000 BTU/HR (5,0TR) a 220V/1Ph/60Hz con compresor scroll constante	UND	2	$ 6,720,500.00	$ 1,276,895.00	$ 7,997,395.00	$ 15,994,790.00
1.5	Suministro e instalación de Aire Acondicionado tipo Split central con manejadora para ductos, de 60.000 BTU/HR (5,0 TR) a 220V/1Ph/60Hz con compresor Scroll Convencional	UND	3	$ 6,579,085.30	$ 1,250,026.21	$ 7,829,111.51	$ 23,487,334.53
TOTAL							$ 224,848,196

Número	0005	De fecha	21	03	2025

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. Conclusiones del Estudio del Sector

En consideración a lo indicado en los estudios previos, el área técnica afirma que (...) "las sedes deben permanecer en condiciones óptimas para su adecuado funcionamiento y ambiente climático, tanto para los servidores, como para los usuarios, con el objeto que los primeros, puedan desarrollar sus funciones y los usuarios reciban una atención en condiciones dignas y con un mínimo de confort, de tal manera que contribuya a cumplir con la misión institucional de la Entidad de una manera eficiente, efectiva y eficaz.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en la Resolución 01166 del 29 de julio de 2021 "por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Solución 00532 de 12 de abril de 2014 y dictan otras disposiciones, señaló como responsabilidades de administración de sedes frente a los bienes inmuebles de la Entidad, "(...) 2) Desarrollar proyectos de mejora, mantenimiento y adecuaciones en bienes inmuebles y equipos de edificaciones... 5) suministrar servicios de mantenimiento de sedes y (...).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por otro lado, y garantizando que las sedes adscritas a la Regional Nororiental cuenten con condiciones óptimas, se hace indispensable realizar el cambio de varias unidades de aire acondicionado en las diferentes sedes de la Regional Nororiental (Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio y Arauca).

Aunado a lo anterior expresa que "De no realizarse el presente proceso de contratación, las áreas de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación de la Regional Nororiental, que requieren cambio o suministro de equipos de aires acondicionados, continuarán operando en condiciones climáticas no favorables, con equipos obsoletos de altos costos de mantenimiento y consumo de energía, adicional al posible daño ambiental por el tipo de refrigerante utilizado."

Á través de la revisión de la normativa vigente, del estudio de la oferta de productos servicios disponible de manera virtual y mediante la consulta de la información que reposa en las páginas del SECOP, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad expresada por parte de la Oficina de Administración de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccional Santander de la Fiscalía General de la Nación y se ha identificado el segmento de empresas que tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos y se adelantó el estudio de precios de mercado con base en las cotizaciones que fueron allegadas.

Como recomendación se considera que es importante que los interesados en participar en el presente proceso tengan en cuenta que los bienes a adquirir deben ser de la mejor calidad, y proporcionar durabilidad y estabilidad.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.
Es de suma importancia que, en el presente proceso de contratación, conforme se ha dispuesto en la necesidad, minimizar el riesgo de daños o accidentes que materialicen los riesgos en las personas y los bienes que perturbarían de manera significativa el cumplimiento de la misión institucional.

En la parte económica, se pudo evidenciar algunas variables económicas que influyen directamente sobre el precio de estos servicios y es así como se identificó que los precios han aumentado, aunque no de manera considerable.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones.

Una vez recibidas las cotizaciones se analizó lo siguiente;

a) Fue expedida con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
b) Cumplen con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que esta corresponde a las necesidades establecidas previamente por la entidad.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Como recomendación se considera que es importante que los interesados en participar en el presente proceso tengan en cuenta que el servicio de compra e instalación se debe efectuar de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, también el plazo de ejecución establecido, orden público, restricciones, permanencia del personal en el proyecto, volatilidad de la TRM,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

incremento de costos; es decir, deben prever estos aspectos económicos y sociales y cualquier otro factor que se pueda presentar para el debido cumplimiento de la ejecución del contrato.

Una vez realizado éste análisis, podemos concluir que efectivamente existe un flujo bidireccional en el mercado en cuanto que la oferta como la demanda de adquisición e instalación de aires acondicionados, es suficiente como para que la Entidad pueda acceder a dichos servicios mediante la estructuración de un proceso contractual, el cual le permita solucionar dicha necesidad.

Revisando las empresas dedicadas a este sector y los relacionados, se puede establecer que las mismas surgen bajo características de pequeñas y medianas empresas, permitiéndose para ellas su posicionamiento en el mercado, la competencia en el sector público en cuanto a la adjudicación de contratos, mejorar los índices de empleo, agregar a su portafolio de experiencia el contratar con grandes entidades del Estado dándose así paso a nuevas demandas; es decir, no solo se están cumpliendo con la búsqueda de la mejor oferta, además se involucra la participación activa de sectores que si bien no cuentan con una trayectoria preponderante si pueden abrirse paso con procesos de su capacidad económica, técnica y financiera; permitiéndose cumplir con los requisitos propios de este proceso.

De esta manera, para la realización del estudio de mercado se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica, el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025 y las cotizaciones presentadas por los oferentes en las cuales no se encontró variación significativa, para un mismo producto que es ofrecido por varias empresas del mercado.

De conformidad con el resultado del estudio del mercado, se establece como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es ***"Adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de varios sistemas de Aire Acondicionado de acuerdo a especificaciones técnicas, en las Seccionales de Santander, Magdalena Medio, Arauca y Norte de Santander de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.",*** el valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE, incluído IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE
Valor en números	$ 224.848.196

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES PIEZAS	**10**	**$** 224.848.196
TOTAL		**$ 224.848.196**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones)*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora será del cinco porciento (5%) del valor total de la oferta.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
40101700	Enfriamiento
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dos (2) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **157,95 SMLMV**, cuyo objeto corresponda al suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado y/o enfriamiento .

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
40101700	Enfriamiento	**≥ 157,95 SMML**

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto contractual, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar unas certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: En caso de que el proponente aporte experiencia con Entidades Privadas, la FGN se acogerá a la guía de Colombia Compra Eficiente, soliciten adicionalmente al proponente ampliar la información suministrada remitiendo certificación expedida por Revisor Fiscal o Contador Público que acredite lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Tiempo de ejecución del contrato.
- Factura Electrónica (de acuerdo a la normativa vigente)
- Matrícula y cedula del profesional contador

Nota 4: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 5: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, el suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado y/o enfriamiento.

Nota 6: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

N/A

6.1.5.	Capacidad Financiera

La Fiscalía General de la Nación realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso de acuerdo con la información obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP), en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros aportará este registro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción de Clasificación - RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2024**.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **CAPITAL DE TRABAJO:** La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, la cual se aplicará:

Tener a 31 de diciembre de **2024** un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente > ó = 100% del presupuesto oficial estimado.

b) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Los indicadores de liquidez se utilizaran para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que un índice de liquidez que sea igual o superior al 1.0 garantizar la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en el RUP con información Financiera con corte a 31 de diciembre de **2024** un índice de liquidez mayor o igual al 1.0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1

Nota: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

c) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que un índice de endeudamiento que sea igual o menor al 70% garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de **2024** un índice de endeudamiento igual o menor al 70% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < ó = 70%

d) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses deber ser amyor o igual 1.0, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener a 31 de diciembre de **2024** una razón de cobertura de interés mayor o igual a 1.0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1

Nota: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador Cobertura de intereses.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice Requerido
Capital de Trabajo	MAyor o igual al 100% del presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mejor o igual a 1.0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los Índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o Uniones Temporales

6.1.6. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa su patrimonio para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2024** una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de las siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa sus activos para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2024** una rentabilidad del activo mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total > ó = 0

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2. Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota: En caso de presentar oferta en unión temporal, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En el caso de los consorcios, la ponderación se hará en forma proporcional al número de sus integrantes.

DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación. y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.

- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quién o quiénes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor). Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Unico Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).

6.1.7. Información Financiera para Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

(i) Balance General
(ii) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional de certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

VER LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL SECOP II EN FORMATO EXCEL DENOMINADO ANEXO No. 4 OFERTA ECONÓMICA

El margen mínimo de mejora será del 5% del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo.

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad (Tabla 1. - Cantidades), hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades requeridas de acuerdo a la tabla N° 1 hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental con NIT. 800.187.569-3, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el veinte por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual a la del contrato y un (1) año más.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	Por 500 SMMLV	Con vigencia igual al tiempo de la ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 500 SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI			
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI			
Canadá		SI			
Chile		SI			
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI			
Estados AELC		SI			
Estados Unidos		SI			
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI			
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	25	días del mes de	04	del año	2025

Firma: _____
Nombre: Víctor Hugo Abril Álvarez
Cargo:Profesional de gestión II

VB (Subdirectora Regional Nororiental):

Firma: _____
Nombre: Matilde Gómez Bautista
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Se adjuntan los siguientes documentos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada